

4. Un representante de la Intervención Delegada en el Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado.

Secretario: El Jefe del Servicio de Contratación del organismo. Suplente: La Jefa de la Sección de Contratación del organismo.

Cuarto.—Los suplentes a que se refiere el punto anterior sustituirán a los miembros titulares del organismo en caso de vacante, ausencias o enfermedad.

Quinto.—Cuando la singularidad del expediente así lo aconseje, se podrá constituir por este organismo una Mesa de Contratación específica.

Sexto.—La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de febrero de 1997.—El Presidente, José Antonio Llanos Blasco.

## BANCO DE ESPAÑA

5950

**RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 18 de marzo de 1997, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.**

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	142,909	143,195
1 ECU .....	164,760	164,488
1 marco alemán .....	84,873	85,043
1 franco francés .....	25,147	25,197
1 libra esterlina .....	226,768	227,222
100 liras italianas .....	8,434	8,450
100 francos belgas y luxemburgueses .....	411,308	412,132
1 florín holandés .....	75,378	75,528
1 corona danesa .....	22,217	22,261
1 libra irlandesa .....	222,824	223,270
100 escudos portugueses .....	84,263	84,431
100 dracmas griegas .....	53,751	53,859
1 dólar canadiense .....	104,093	104,301
1 franco suizo .....	98,598	98,796
100 yenes japoneses .....	116,584	116,818
1 corona sueca .....	18,449	18,485
1 corona noruega .....	20,835	20,877
1 marco finlandés .....	28,132	28,188
1 chelín austriaco .....	12,059	12,083
1 dólar australiano .....	112,583	112,809
1 dólar neozelandés .....	99,208	99,406

Madrid, 18 de marzo de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## UNIVERSIDADES

5951

**RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se corrigen errores de la de 9 de abril de 1996, que publicaba la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios.**

Advertido error en el anexo de la Resolución de esta Universidad de fecha 9 de abril de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 118, de 15 de mayo) por la que se publicaba la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración de esta Universidad, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 16851, apartado Informática-Apoyo a la docencia, donde dice: «Técnico medio área. Dotación: 1»; debe decir: «Técnico medio área. Dotación: 2».

También en la página 16851, apartado Informática-Redes y Comunicaciones, donde dice: «Técnico medio área. Dotación: 2»; debe decir: «Técnico medio área. Dotación: 1».

Granada, 12 de febrero de 1997.—El Rector, Lorenzo Morillas Cucva.

5952

**RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 1997, de la Universidad de Salamanca, por la que se procede a la ejecución de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.**

En el recurso administrativo número 2.071/1994, seguido a instancia de don Luis Ignacio de Horna García, y que versa sobre la Resolución del Rectorado de la Universidad de Salamanca de 25 de mayo de 1994, por la que se evalúa positivamente el período comprendido entre el 1 de junio de 1988 al 31 de mayo de 1993, en vez del período comprendido a partir del año 1972 como pretendía el recurrente, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con fecha 19 de febrero de 1997, cuya parte dispositiva contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, sin hacer especial condena en costas del mismo.»

En su virtud, este Rectorado, de acuerdo con el artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, dispone ejecutar la sentencia en sus propios términos y disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Salamanca, 21 de febrero de 1997.—El Rector Magfco., Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.

5953

**RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 1997, de la Universidad de Girona, por la que se publica la modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Ingeniero Industrial.**

Aprobada por el Consejo de Universidades la modificación del anexo 3 del plan de estudios conducente al título oficial de Ingeniero Industrial de la Universidad de Girona, queda configurado conforme figura en el anexo de esta Resolución.

Girona, 26 de febrero de 1997.—El Rector, Josep M. Nadal Farreras.

### ANEXO 3

**Cumplimiento de la carga lectiva del segundo ciclo para los estudiantes procedentes de IT Industrial, especialidad de Electricidad, Electrónica Industrial, Química Industrial, Textil y Mecánica**

1. Los alumnos procedentes de IT Industrial, especialidad de Electricidad, Electrónica Industrial, Química Industrial, Textil o Mecánica, que accedan al segundo ciclo de este plan de estudios no podrán cursar aquellas materias troncales, obligatorias u optativas que tengan un contenido idéntico o muy similar a las cursadas en sus estudios previos.

2. Para los alumnos que hayan cursado sus estudios en la Universidad de Girona, estas materias quedan concretadas de la siguiente forma:

	Asignatura cursada en el 1.º ciclo	Asignatura de 2.º ciclo de Ing. Industrial que no puede cursar	Asignatura de Ing. Industrial a cursar en su lugar
ITI Mecánica.	Organización de la producción (Tr. 4 cr.).	Organización de la producción (Tr. 4,5 cr.).	Programación matemática (3 cr.).
	Máquinas hidráulicas aplicadas (Ob. 4 cr.).	Máquinas hidráulicas (Tr. 4 cr.).	Investigación operativa (3 cr.).
	Motores térmicos (Ob. 3,5 cr.).	Motores térmicos (Tr. 4 cr.).	Optativas (6,5 cr.).

	Asignatura cursada en el 1.º ciclo	Asignatura de 2.º ciclo de Ing. Industrial que no puede cursar	Asignatura de Ing. Industrial a cursar en su lugar
ITI Electrónica Industrial.	Organización de la producción (Tr. 4 cr.). Automatización industrial (Tr. 9 cr.).	Organización de la producción (Tr. 4,5 cr.). Automatización industrial (Tr. 9 cr.).	Programación matemática (3 cr.). Investigación operativa (3 cr.). Optativas (7,5 cr.).
ITI Química Industrial.	Organización de la producción (Tr. 4 cr.).	Organización de la producción (Tr. 4,5 cr.).	Programación matemática (3 cr.). Investigación operativa (3 cr.).

Los alumnos que hayan cursado en su primer ciclo materias optativas equivalentes a materias troncales de segundo ciclo deberán escoger un número de créditos optativos de segundo ciclo que tendrán la consideración de troncales.

3. Para los alumnos que hayan cursado los estudios correspondientes al apartado 1 en otras universidades, la Universidad de Girona determi-

nará, a la vista del plan de estudios correspondiente, la relación de materias que responden a estas características. En cualquier caso el alumno deberá superar un total de 150 créditos que comprenden la totalidad de materias troncales y obligatorias del segundo ciclo salvo lo expresado en las cláusulas anteriores y respetando siempre el 10 por 100 de libre elección.

**5954** *RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 1997, de la Universidad de Oviedo, por la que se modifica el plan de estudios de Ingeniero técnico en Topografía.*

Publicado el mencionado plan de estudios en el «Boletín Oficial del Estado» número 198, de fecha 19 de agosto de 1994, en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Universidad de fecha 18 de diciembre de 1996,

Este Rectorado ha resuelto publicar la modificación del plan de estudios de Ingeniero técnico en Topografía, que se transcribe a continuación:

En la página 26642, en el cuadro de Materias obligatorias de Universidad, la asignatura «Sistemas de Información Geográfica», en la columna de Vinculación a áreas de conocimiento, donde dice: «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial. Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría»; debe decir: «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial. Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría. Lenguajes y Sistemas Informáticos».

Oviedo, 14 de febrero de 1997.—El Rector, Julio Rodríguez Fernández.